

RESOLUCIÓN N° 2569 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 03 AGO. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40139, de fecha 20 julio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 21 de julio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Contrato de CompraVenta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, el 01 de junio de 2023.
4. Cambio de Razón Social N° 2313298624, de fecha 18 de julio de 2023, autorizada por Resolución Exenta N° 201354743, de fecha 26 de febrero de 2020, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-756812**, a nombre de **MARIA NATALIA LANDEROS PEREZ**, Rut: **16.253.924-8**, que autoriza el giro "**LOCAL DE ELABORACIÓN CON CONSUMO AL PASO DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN**" con domicilio **DARDIGNAC N° 577, LOCAL 28**, Rol **268-102**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **ROSARITO SpA**, Rut. **77.757.944-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada, Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, el 01 de junio de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LGQ/DVM/sma
26/07/2023

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS